









## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (\*)

## **EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO**

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PRIVADA	Nº 37	Ejercicio: 2012
Clase: ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº: 1060/2012 – EDUC.AR – POLO

Rubro Comercial: 13 – INFORMATICA

Objeto de la contratación: COMPRA DE ESTACIONES PARA CONTROL DE CALIDAD

#### PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario		
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de	Días hábiles entre 11:00 y 16:00		
Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	hs., hasta la fecha y hora fijadas		
Entradas, Oldada Autorionia de Buerlos Aires, Or (1425).	para el acto de apertura.		

#### **ACTO DE APERTURA**

Lugar /Dirección	Día y Hora	
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de	El día 29/10/2012 a las 17:00 h	
Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Li dia 29/10/2012 a las 17:00 lis.	

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en http://portal.educ.ar/acercade/compras/contrataciones-directas-vigent/ y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por acta de directorio Nº 60 que se encuentra disponible en http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/

## **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Dar cumplimiento de acuerdo al anexo II.

## V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES











- 1. Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" a la presente. La forma de cotización será por renglón separado. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos solicitados en dicho Anexo.
- 2. Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberá incluirse la documentación que se detalla a continuación firmada y aclarada en todas sus fojas:
  - Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.
  - Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, con firma y aclaración del oferente de acuerdo a los requisitos previstos en las especificaciones técnicas.
  - Anexo II de especificaciones técnicas, con firma y aclaración del oferente.
  - Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.
  - Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.
  - Para acreditar personería en persona física, deberá acompañar copia de DNI.
  - Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, ultimas actas, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.
  - Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.
  - Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.
  - Certificado fiscal para contratar vigente, resolución AFIP № 1814 de fecha 11/01/2005.
  - Constancia de adhesión al régimen de facturación en línea.
- 3. Defectos de Presentación: Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada











indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

4. Mantenimiento de la oferta: Treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.

### 5. Garantías:

5.1) Garantía de Oferta: Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al 5% del total ofertado pudiendo presentarse: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. en Saavedra 789 Piso 5 y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$5.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisible.

**5.2)** Garantía de Cumplimiento de contrato: El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en











la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E.. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$5.000,00.-.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato (adjudicación), dentro del término de ocho (8) días de la recepción fehaciente del adjudicatario de la orden de compra, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

- **6. De la Adjudicación:** La presente Contratación se adjudicará por renglones separados. A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.
- . En caso de igualdad de ofertas, se deberá dar cumplimiento al decreto 312/10, con relación a la priorización dispuesta en el Artículo 8º bis de la Ley Nº 22.431, incorporado por la Ley Nº 25.689, donde se deberá considerar en primer término aquella empresa que tenga contratadas a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada. En el caso en que la totalidad de las empresas igualadas hubiera personal con discapacidad, se priorizará, a igual costo, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten o tengan en su planta de personal el mayor porcentaje de personas











discapacitadas empleadas.

- 7. Facultad de Educ.ar S.E.: Educ.ar S.E. podrá dejar sin efectos el procedimiento de la licitación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.
- **8. Moneda de cotización y de pago:** La moneda de curso legal en el país.
- 9. Material con Errores y/o Defectuoso:
- a Educ.ar S.E. practicará controles de calidad sobre cada envío que realice el Adjudicatario. En caso de detectarse fallas de calidad, el Adjudicatario, deberá reponer las unidades defectuosas y Educ.ar S.E., se reserva el derecho a emitir una Nota de Débito por el 10% del total de la factura correspondiente a la entrega parcial defectuosa, en concepto de resarcimiento.
- b Si el Adjudicatario incurriera en forma reiterada por tercera vez en entregas con errores, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Proveedor Adjudicatario. Educ.ar S.E. podrá conservar los bienes recibidos y aceptados por estar en condiciones y procederá a la devolución de aquellos que no cumplan los requisitos de calidad y/o corrección, quedando el Adjudicatario obligado a confeccionar la Nota de Crédito correspondiente por los materiales devueltos. La Factura no será abonada hasta tanto no se reciba la Nota de Crédito correspondiente, a los efectos de regularizar la devolución realizada.
- **10. Mora, Multa, Sanciones, Penalidades:** En caso que el Adjudicatario no cumpliere con lo estipulado de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, a partir del vencimiento del doceavo día, sin intimación previa alguna.

Si el adjudicatario no brindara correctamente los elementos requeridos en la presente licitación, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genera derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del Proveedor adjudicatario.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de notificación expresa.

Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del Adjudicatario por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el











Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.

Educ.ar S.E. podrá, por causa fundada en la falta de conformidad con los elementos brindados por el adjudicatario, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufriere Educ.ar S.E.

## 11. Facturación, Recepción y Pago:

Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A.. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva del área requirente, quien verificará la correcta entrega en tiempo y forma de los materiales objeto de la presente contratación, como así también de la calidad de los productos.

Las facturas así conformadas serán abonadas a los 10 días de su efectiva verificación.

Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.

Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y poseer la correspondiente conformidad.

Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exigirá el cumplimiento de la resolución general de AFIP 2853/2010, 2973/10, 1814/05 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.

Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al











CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Por otra parte, se comunica a los Proveedores que por la Resolución General Nº 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modi ficatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N°2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1º de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1º de la Resolución General Nº 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. Nº 32.118 del 2011-03-29).

- **12. Plazo y forma de entrega:** De acuerdo a lo descripto en el Anexo II de Especificaciones Técnicas de cada renglón.
- **13.** Recepción definitiva: Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E., respectivamente.











El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión remitirá copia de la misma a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

14. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares y del pliego de bases y condiciones generales aprobados por Educ.ar S.E., que rigen la presente licitación.

Asimismo el oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### VI. OBSERVACIONES GENERALES

- 1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de setenta y dos (72) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).
- **3.** Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
- 4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por











nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los tres (3) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.

- **5.** Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.
- **6.** La Adjudicación será resuelta por la Gerencia General y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de los tres (3) días de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.











## <u>ANEXO I</u>

## PLANILLA DE COTIZACIÓN

# EXPTE Nº 1060/12 - ADMINISTRACIÓN - LIC. PÚBLICA Nº 37

	Bienes y Servicios	Solicitados	3		
Renglón	Descripción Un. De Cantidad		Importe		
Kengion	Descripcion	Medida	Caritidad	Unitario	Total
1	ESTACION DE TRABAJO QC	Unidad	3		
2	MONITOR LCD 20"	Unidad	3		
	La Suma de:	T	otal \$		

TOTAL OFERTA : \$ (Pesos:						.)				
DEN	TRO DEL V	ALOF	OFERTADO	DEBE INC	LUIR EL	I.V.A.				
ASI	TAMBIEN	LA	PLANILLA	DEBERA	<b>ESTAR</b>	<b>ESCRITA</b>	Α	MAQUINA	0	ΕN
PRO	CESADOR I	DE TI	EXTO, SIN EX	XCEPCION.						

**RAZON SOCIAL** 

Nº DE CUIT:

**CONTACTO** 

**EMAIL** 

**NUMEROS TELEFONICOS:** 

**DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** 











#### **ANEXO II**

## **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

## **ESTACIÓN DE TRABAJO QC**

## **CARACTERÍSTICAS GENERALES**

√ No contemplado en Normas ETAP como componente separado

#### **PROCESADOR**

√ Core I7 950 o superiror

#### **MOTHER**

✓ Mother Intel DX58502 o superior

#### **MFMORIA**

- √ Tipo: DDR3-1333 o superior
- √ Capacidad: 4 x 4GB Ram Total 16Gb Ram

## **DISCOS DUROS**

√ 4 (tres) discos 1000GB High End SATA-3 3GB/s 3.5"- 64Mb Cache 7200 rpm.

#### **VIDEO**

✓ Igual o superior a placa de Video PCI-E: NVIDIA Quadro 2000 1GB.

#### **DISPOSITIVO OPTICO**

✓ Lector/grabador de Blu Ray

### **FUENTE DE ALIMENTACIÓN**

- ✓ Alimentación: Standard con conexión directa a 220v 50Hz.
- ✓ Minima Potencia: 800Watts reales con 30 Amperes en la línea de 12V, 40 Amperes en la línea de 5V y 25 Amperes en la línea de 3.3V.
- ✓ Debe tener: un acabado anodizado confan de 140mm, control de temperatura y cortos y debe poseer switch de apagado. Se requiere que la fuente posea por lo menos los siguientes conectores: 4 Molex, 5 Sata y 2 Pci-Express.

### **CONSOLA**

✓ Teclado USB: Descripción: Deberá ser en castellano tipo QWERTY expandido de 101 teclas incluyendo 12 teclas de función, teclado numérico separado y juego de 4 teclas para desplazamiento del cursor independientes dispuestos en forma de "T" invertida, indicadores luminosos de actividad de mayúsculas, teclado numérico y scrolllock. Diseño contra derrames accidentales. Bajo nivel de ruido durante la











escritura. Interface: USB.

- ✓ Mouse Óptico USB: Descripción: con sensor de movimiento óptico, con al menos 2 botones, rueda de scroll y su correspondiente software. Resolucion óptica 800dpi. Interface: USB.
- ✓ Auriculares comunes: Tipo: Headset. Micrófono con suspensión de ruido. Sistema acústico: Stereo. Respuesta a Frecuencias: 18 - 18,000 Hz. Impedancia Nominal: 32 Ohms. Nivel de presión sonora: 115 dB. Distorsión: < 0.5 %.</li>
- ✓ Parlantes para PC: Tecnología: Plug de conexión a PC Standard. Alimentación: Independiente 220v. RMS: 1 vatio. P.M.P.O: 100 vatios. Unidad del controlador: 50 x 90 mm. Respuesta de frecuencia: 160 hz - 20 khz. Relación ruido - señal. 70 db(a). Fuente de alimentación: transformador de ca integrado. Interruptor de encendido/apagado. Interruptor de volumen. Salida para auriculares.

#### SISTEMA OPERATIVO

✓ Sistema operativo: Windows 7 Profesional 64BIT. En español con licencia original.

#### **RECUPERACIÓN Y SEGURIDAD**

✓ Software de Recuperación preinstalado en disco duro o en CD/DVD de booteo, que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración de fábrica del equipo, sin intervención del usuario salvo para el inicio de dicho proceso.

## **CONDICIONES**

- √ Garantía 3 años: La garantía cubre a cada uno de los componentes y periféricos incluidos en la oferta por separado y en caso de falla el reemplazo deberá ser un componente nuevo de iguales o superiores características.
- ✓ Reposición de HW on-site.
- √ Tiempo de respuesta: 24hs (5x8)
- ✓ El personal técnico de Educ.ar S.E. deberá poder agregar Memoria y/o Dispositivos como discos y unidades ópticas en caso de necesidad sin que ello afecte los plazos de garantía.

## **MONITOR LCD 20"**

- ✓ Tamaño de Pantalla 20" widescreen
- √ Resolución 1920 x 1080
- $\checkmark$  Ángulo de Visión (H/V) 170º / 160º (CR > 10)
- √ Cantidad de Colores 16,700.000
- ✓ Brillo (Típico) 250 cd/m²
- √ Ratio de Contraste (Típico) DC 50,000:1 (1000:1)
- √ Tiempo de Respuesta (Típico) 2 ms (GTG)
- ✓ Señal de Video analog RGB / DVI
- ✓ Señal Sync. separado H / V, compuesto, SOG











- √ Conector DVI-I
- √ Consumo 30 W (típ.)
- √ Consumo Stand By (DPMS) 1 W (típ.)
- √ Contemplado en Normas ETAP como componente separado

LUGAR DE ENTREGA Y DEL SERVICIO: AV. COMODORO RIVADAVIA 1151

PLAZO DE ENTREGA: 21 (VEINTE) DÍAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN
FEHACIENTE DE LA ORDEN DE COMPRA EMITIDA AL ADJUDICATARIO.

## Anexo III

## Persona Física

	Buenos Aires, de de 2
Sres. Educ.ar Sociedad del Estado	
Quien suscribe	<sup>(1)</sup> , <sup>(2)</sup> N <sup>0</sup>
en mi carácter de	
<sup>(4)</sup> , declaro b	ajo juramento que la misma:
<ul> <li>no se encuentra incursa en ninguna de</li> </ul>	e las causales de inhabilidad para contratar

con el Estado.











- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 <sup>(5)</sup>,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

## Sello y firma

- (1) Nombre y apellido del presentante.
- (2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..
- (3) Titular, apoderado, gerente, etc.
- (4) Nombre de la empresa.
- (5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.











## **Anexo IV**

## Persona Jurídica

Buenos Aires, de de 2
Once Educate Ocalis de del Estada
Sres. Educ.ar Sociedad del Estado
Quien suscribe
, declaro bajo juramento que:
<ul> <li>no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.</li> </ul>
<ul> <li>que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.</li> </ul>
<ul> <li>que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 <sup>(3)</sup>,</li> </ul>
<ul> <li>que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.</li> </ul>
Sello y firma
(1) Nombre y apellido del presentante.
(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas
(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado,

Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga

participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía

financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación

de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos

Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.